Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
20 DIC 2023
HORA FIRMA

L. M. Nº 685/23

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 685/2023

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Implem. de Planta de Hormigón Municipio de Quillacollo)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP Nº 1182/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 2501/23 en fecha 13 de diciembre de 2023, dirigida a Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; **Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria (Implem. de Planta de Hormigón Municipio de Quillacollo)**, adjuntando informes respectivos.

- *Mediante Informe Legal DJ Nº 1461/2023, realizado por el Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., vía Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 11 de diciembre de 2023, con referencia "Informe Legal Reformulado - Modificación Presupuestaria". (...)*

- *Mediante Informe Financiero según CITE: INF-MP-BGP- 027/23, realizada por el Lic. Boris García Pérez DIRECTOR DE FINANZAS GAMQ vía la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 08 de diciembre de 2023, con referencia "INFORME FINANCIERO MODIFICACION PRESUPUESTARIA". (...)*

- *Mediante Informe Técnico según SMPDT/JSP 671/23, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 08 de diciembre de 2023, con referencia "INFORME TECNICO – MODIFICACION PRESUPUESTARIA*

(...) IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO
Aprobada mediante Ley Municipal Nº580/2022 y reprogramada mediante Decreto Edil Nº 10

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL – SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA - AJUSTE SALDO CAJA Y BANCOS

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

MODULO EQUIPAMIENTO

RUBROS A SER INCREMENTADOS

Ent	Fte	Org	Rubro	Descripcion de Rubros	Importe (Bs)
1302	41	113	35110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	7.492.122,40
				TOTAL ORIGEN	7.492.122,40

GASTOS A SER INCREMENTADOS

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	350	1302016 47000000	00	41	113	43330	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	7.492.122,40
TOTAL												7.492.122,40

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302) — MODULO EQUIPAMIENTO- INFRAESTRUCTURA

DE

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	160	0000	01	20	210	21200	0000	00	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO PAGO ELFEC	4.575.476,68
TOTAL												4.575.476,68

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	350	1302016 47000000	00	20	210	43330	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	2.193.107,00
1302	01	01	350	1302016 47000000	00	20	210	43700	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	321.348,64
1302	01	01	350	1302016 47000000	00	20	210	44800	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	200.000,00

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

1302	01	01	350	13020164700000	00	20	210	42230	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	1.862.021,02
TOTAL												4.576.476,66

El monto total requerido para el MODULO EQUIPAMIENTO con un monto de Bs. 10.206.578,04 (Diez millones doscientos seis mil quinientos setenta y ocho 06/100 Bolivianos) y el MÓDULO INFRAESTRUCTURA con un monto de Bs. 1.862.021,02 (Un millón ochocientos sesenta y dos mil veintiún 02/100 Bolivianos).

I. ANALISIS

IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO

De la documentación y solicitud de incremento de presupuesto con destino al Contrato Modificatorio Nº 2 y Orden de Cambio del proyecto de referencia solicitado por la Secretaria Municipal técnica considerando:

CONTRATO MODIFICATORIO Y ORDEN DE CAMBIO

- *Informe solicitud de incremento de presupuesto con CITE: FIS-WJGM –OOPP Nº005/2023 del proyecto "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO" código SISIN 13020164700000, por un total de Bs. 278.015,44.- (Doscientos setenta y ocho mil quince 44/100 Bolivianos) emitido por emitido por el Arq. W. Jhonny Garcia Martinez Fiscal de Obra con visto buenos Ing. Rodrigo Velásquez Choque Director de Obras Publicas a.i. Ing. Cristhian Javier Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico con el objetivo de incrementar presupuesto para mejoras en el proyecto conforme a:*

 - *APROBACIÓN CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 con CITE: SUP-RNZ-OO.PP. N° 124/2023 emitido por ING. RICARDO NOGALES ZAMBRANA Supervisor de Obra que concluye y recomienda se tiene un balance de obra con incrementos, decrementos, eliminación de ítem y creación de un nuevo ítem que se contempla en el contrato modificatorio, aspectos que fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos en el contrato de obra.*

 Por lo mencionado anteriormente, la supervisión APRUEBA el CONTRATO MODIFICATORIO Nº2 y recomienda que efectivice el mismo, para así dar continuidad a la ejecución del proyecto en el tiempo establecido, por lo tanto, se recomienda la prosecución del trámite en las instancias municipales correspondientes para que se efectivice el presente CONTRATO MODIFICATORIO Nº2

 - *INFORME CONTRATO MODIFICATORIO Nº2 con CITE: FIS-WJGM –OOPP Nº004/2023 del proyecto "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO" código SISIN 13020164700000, por un total de Bs. 185,345.23 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos cuarenta y cinco 23/100 Bolivianos) emitido por el Arq. W. Jhonny García Martínez Fiscal de Obra con visto buenos Ing. Rodrigo Velásquez Choque Director de Obras Publicas a.i. Ing. Cristhian Javier Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico Por lo expuesto en mi condición de fiscal del proyecto doy por bien hecha la APROBACIÓN efectuada por la supervisión del el CONTRATO MODIFICATORIO N°2 remitiendo ante su autoridad para la prosecución y emisión del contrato modificatorio presentada por la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES ORELLANA (CHARLES ORLANDO ORELLANA LUJAN) como representante legal Ing. Charles Orlando Orellana Lujan por la misma, informe adjunto del supervisor de Obra Cite: CITE: SUP-RNZ-OO.PP. N° 124/2023*

 - *APROBACIÓN ORDEN DE CAMBIO con CITE: SUP-RNZ-OO.PP. N° 125/2023 emitido por Ing. Ricardo Nogales Zambrana Supervisor de Obra que concluye y recomienda se tiene un balance de obra con incrementos en 2 módulos necesarios para la complementación y el buen acabado que se contempla en la orden de cambio Nº1, aspectos que fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos en el contrato de obra.*

 Por lo mencionado anteriormente, la supervisión APRUEBA la ORDEN DE CAMBIO Nº1 y recomienda que efectivice el mismo, para así dar continuidad a la ejecución del proyecto en el tiempo establecido, por lo tanto, se recomienda la prosecución del trámite en las instancias municipales correspondientes para que se realice el documento aprobatorio de la ORDEN DE CAMBIO Nº1

 - *INFORME ORDEN DE CAMBIO N° 1 con CITE: FIS-WJGM –OOPP Nº005/2023 del proyecto "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO" código SISIN 13020164700000, por un total de Bs. 92,670.21 (Noventa y Dos Mil Seiscientos Setenta 21/100 Bolivianos) emitido por el Arq. W. Jhonny Garcia Martinez Fiscal de Obra con visto buenos Ing. Rodrigo Velásquez Choque Director de Obras Publicas a.i. Ing. Cristhian Javier Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico Por lo expuesto en mi condición de fiscal del proyecto doy por bien hecha la APROBACIÓN efectuada por la supervisión del el ORDEN DE CAMBIO Nº1 remitiendo ante su autoridad para la prosecución y emisión de la respectiva orden de cambio, solicitada y presentada por la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES ORELLANA (CHARLES ORLANDO ORELLANA LUJAN) como representante legal Ing. Charles Orlando Orellana Lujan por la misma, informe adjunto del supervisor de Obra Cite: CITE: SUP-RNZ-OO.PP. N° 125/2023*

- *INFORME ESTADO DE EJECUCION Y ADQUISICIONES "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLO"*

A continuación se detalla el estado de la ejecución (infraestructura) y adquisiciones (Equipamiento) destinadas a la "IMPLEM.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLO", detallados a continuación:

PARTIDA DE GASTO	INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	APROBADO POR CONCEJO MUNICIPAL		PRECIO Y RECOTIZADO Y ADJUDICADO			DIFERENCIA	ESTADO
			PRECIO Bs.	TOTAL	REAJUSTES	PRECIO Bs.	TOTAL		
42230	INFRAESTRUCTURA	GLOBAL	1'862.021,02	1'862.021,02	1'862.021,02	1'853.973,90	1'853.973,90	8.047,12	EJECUCION (CONTRATO)
42230	INFRAESTRUCTURA			1'862.021,02	1'862.021,02		1'853.973,90	8.047,12	EJECUCION
43330	ADQUISICION DE UNA PLANTA DE HORMIGON DE 60 M3/HORA (COMPLETA)	1	1.183.589,40	1.183.589,40	1.183.589,40	1.183.589,35	1.183.589,35	0,05	CONTRATO
43330	ADQUISICION DE UNA MIXERS DE 8 M3	3	1.300.824,00	3.902.472,00	4.366.008,00	1.455.336,00	4.366.008,00	0	CONTRATO
43330	ADQUISICION DE UNA CISTERNA DE 10000 LTS	1	841.464,00	841.464,00	840.768,00	839.376,00	839.376,00	1.392,00	CONTRATO
43330	ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA	1	2.122.104,00	2.122.104,00	2.027.448,00	2.027.448,00	2.027.448,00	0	ENTREGADO (CON ACTA
43330	ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA DE 2 M3	1	1.635.600,00	1.635.600,00	1.267.416,00	1.267.416,00	1.267.416,00	0	ENTREGADO (CON ACTA
43330	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE			9.685.229,40	9.685.229,40		9.683.837,35	1.392,05	
43700	ADQUISICION DE UNA COMPRESORA	1	184.000,00	184.000,00	184.000,00	184.000,00	184.000,00	0,00	ENTREGADO (CON ACTA)
43700	ADQUISICION DE UNA REGLA VIBRATORIA HASTA 9MTS	2	68.674,32	137.348,64	137.348,64	68.673,32	137.346,64	2,00	ENTREGADO (CON ACTA)
43700	Otra Maquinaria y Equipo			321.348,64	321.348,64		321.346,64	2,00	
34800	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES	1	200.000,00	200.000,00	200.000,00	199.999,00	199.999,00	1,00	CONTRATO
34800	Herramientas Menores			200.000,00	200.000,00		199.999,00	1,00	
	TOTAL			12'068.599,06	12'068.599,06		12'059.156,89	9.442,17	

- *ANÁLISIS DE PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA PROYECTO "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO"*

DETALLE	*MONTO INICIAL*	*MONTO SEGÚN CONTRATO Nº06/2023*	*MONTO SALDO SEGÚN SIGEP*
"IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO"	12'068.599,06	12'059.156,89	9.442,17

INCREMENTO AL PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA PROYECTO "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO"

DETALLE	*TOTAL MONTO SOLICITADO A INCREMENTAR (CONTRATO MODIFICATORIO 2 Y ORDEN DE CAMBIO)*	*MONTO SALDO SEGÚN SIGEP*	*MONTO A INCREMENTAR*
INFRAESTRUCTURA "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO"	278.015,44	9.442,17	268.573,27

- *De acuerdo a informe emitido por la Lic. Ingrid Fernández – Responsable SISIN WEB-CONVENIOS según CITE SMPDT/SISN WEB Nº 203/2023 y CITE SMPDT/SISN WEB Nº 203/2023, en la cual CERTIFICA el nombre del proyecto, también confirmar que cuenta con CÓDIGO SISIN y es como sigue:*

PROGRAMA	*CODIGO SISIN*	*NOMBRE DEL PROYECTO*
350	13020164700000 (CONTRATO MODIFICATORIOS)	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO

- *Se cuenta con Acta de Pronunciamiento favorable para la presentación de la Modificación Presupuestaria destinada Al incremento de presupuesto para: IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO.*

Es importante mencionar que la modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestaria realizándose el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)
MODULO EQUIPAMIENTO- INFRAESTRUCTURA

DE:													
ENT	*DA*	*UE*	*PRG*	*PROYECTO*	*ACT*	*FTE*	*ORG*	*OBJ*	*ET*	*TI*	*DENOMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD*	*IMPORTE (BS)*	
1302	01	01	340	0000	05	41	113	41310	0000	00	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	230.010,00	
1302	01	01	00	0000	01	41	113	21400	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	38.563,27	

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

TOTAL												268.573,27	

A

ENT	INA	UB	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)	OBSERVACIÓN
1302	01	01	350	13020164700000	00	41	113	42230	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	268.573,27	CONTRATO MODIFICATORIO y ORDEN DE CAMBIO
TOTAL												268.573,27	

V. RECOMENDACIÓN

En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la reformulación – modificación presupuestaria intra institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.

- *Mediante Informe según SMPDT/SISIN Nº 203/2023, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS, vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, de fecha 27 de noviembre de 2023, con referencia "Confirmación Nombre de Proyecto".*

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
350	13020164700000	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	269.226,02

- *Mediante Informe Técnico según CITE: FIS-WJGM-OOPP N° 005/23, emitida por el Arq. W. Jhonny García Martínez FISCAL DE OBRA vía Ing. Cristian J. Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico, Ing. Rodrigo Velásquez Choque Director De Obras Publicas a.i. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 17 de noviembre de 2023, con referencia "INFORME SOLICITUD DE INCREMENTO PRESUPUESTARIO PARA MEJORAS EN EL PROYECTO".*

- *Mediante Informe Técnico según CITE: FIS-WJGM-OOPP N° 00 /23, emitida por el Arq. W. Jhonny García Martínez FISCAL DE OBRA vía Ing. Cristian J. Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico, Ing. Rodrigo Velásquez Choque Director De Obras Publicas a.i. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 04 de diciembre de 2023, con referencia "INFORME CONTRATO MODIFICATORIO N°2".*

- *Mediante Informe Técnico según CITE: SUP-RNZ-OOPP N° 124/23, emitida por el Ing. Ricardo Nogales Zambrana Supervisor De Obra dirigido a Arq. W. Jhonny García Martínez FISCAL DE OBRA, con referencia "APROBACIÓN CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (VARIACIÓN DE VOLÚMENES Y NUEVOS ITEMS CON INCREMENTO PRESUPUESTARIO) PROYECTO: "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO" EMPRESA UNIPERSONAL CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES ORELLANA GERENTE GENERAL: ING. CHARLES ORLANDO ORELLANA LUJAN".*

- *Mediante Informe Legal según CITE: GAMQ/OOPP/KVB N° 104/23, emitida por el Abg. Karen Vargas Bravo PROFESIONAL JURIDICO SECRETARIA vía Abg. Armando Copali DIRECTOR JURÍDICO G.A.M.Q. Abg. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL DEL G.A.M.Q. Ing. Cristian J. Cuellar Paz SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO G.A.M.Q. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 04 de diciembre de 2023, con referencia "INFORME LEGAL CONTRATO MODIFICATORIO N°2".*

Informe Financiero

Que, el artículo 14 de la Ley N°1178, afirma "Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efectos. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos".

Que, el parágrafo III del artículo 4 Ley N°482, textual "Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización"

Por lo antes vertido, y con el objeto de no incurrir en el error de realizar un control previo, expresar que los informes presentados por los técnicos del Ejecutivo Municipal en la modificación presupuestaria intrainstitucional de conformidad al Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), son de entera responsabilidad de los técnicos que firmaron dichos informes que respaldan el presente trámite.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

Que, el art. 89 del D.S. N° 0181.

I. "Las modificaciones al contrato deberán estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación y ser sustentadas por informe técnico y legal que establezca la viabilidad técnica y de financiamiento. En el caso de proyectos de inversión, deberá contemplar las normativas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

II. "Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante":

a) "Contrato Modificatorio. Es aplicable cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios".
"El Contrato Modificatorio será suscrito por la MAE o por la autoridad que suscribió el contrato principal.
Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal".
"Si para el cumplimiento del objeto del Contrato, fuese necesaria la creación de nuevos ítems (volúmenes o cantidades no previstas), los precios unitarios de estos ítems deberán ser negociados".

d) Órdenes de Cambio. Se utilizará únicamente para la contratación de obras. Es aplicable cuando la modificación a ser introducida implique una modificación del precio del contrato o plazo del mismo, sin dar
lugar al incremento de los precios unitarios ni creación de nuevos ítems.
La Orden de Cambio deberá ser aprobada por la instancia responsable del seguimiento de la obra en la entidad y no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del monto del contrato principal.
En la modalidad de Licitación Pública, cuando además de realizarse Órdenes de Cambio se realicen Contratos Modificatorios, sumados no deberán exceder el quince por ciento (15%) del monto del contrato principal.
En la modalidad ANPE, cuando además de realizarse Órdenes de Cambio se realicen Contratos Modificatorios, sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

Que, según MINUTA DE CONTRATO PARA CONTRATACION DE OBRAS MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPAL DE QUILLACOLLO" CONTRATO N°006/2023, CUCE: 23-1302-00-1309422-1-3, LP/0002/2023. En la parte

TRIGESIMA. - (MODIFICACION DE LAS OBRAS).
30.1 La modificación de obras objeto del presente Contrato podrá efectuarse siempre que se sujete a la aplicación del Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y cuando no afecten la esencia del presente Contrato.
30.2 En el marco legal citado precedentemente, queda es tallecido que, de forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnica, legal y financiera), el SUPERVISOR, con la autorización expresa de la ENTIDAD, durante el periodo de ejecución de la obra, podrá efectuar modificaciones y/ o ajustes necesarios al diseño de la obra, (que modifiquen el plazo o el monto de la obra), a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.

30.4. El SUPERVISOR con conocimiento de la ENTIDAD, puede ordenar las modificaciones a través de los siguientes instrumentos:
b) Mediante Orden de Cambio: La orden de cambio se aplicará cuando la modificación a ser introducid6. implique una modificación del precio del contrato o plazos del mismo, donde se pueden introducir modificación de volúmenes o cantidades de obra (no considerados en la licitación), sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni crear nuevos ítems.
Una Orden de cambio no puede modificar las características sustanciales del diseño. El incremento o diminución mediante Orden de Cambio (una o vanas sumadas) solo admite el máximo del cinco por ciento (5%) del monto total de Contrato. El documento denominado Orden de Cambio que tendrá número correlativo y fecha del día de emisión, será elaborado con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el SUPERVISOR y será puesto a conocimiento y consideración del ***FISCAL***, quien con su recomendación enviará a la Dirección de Obras Publicas del G.A.M. Q., para el procesamiento de su emisión. La Orden de Cambio será firmada por la misma autoridad que firmó el contrato original. Una vez formulada la Orden de Cambio por el ***SUPERVISOR***, el proceso de aprobación y suscripción de la misma debe durar como máximo quince (15) días calendario.
En el caso de suspensión de los trabajos, el ***SUPERVISOR*** elaborará una Orden de Cambio de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula ***TRIGÉSIMA SEXTA*** del presente contrato, en este caso, no se
considera7-á el monto por suspensión como parte del cinco por ciento (5%) establecido en el presente inciso.
e) Mediante Contrato Modificatorio: Sólo en caso extraordinario en que la obra deba ser complementada o por otras circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que determinen una modificación significativa en el diseño de la obra y que signifique un decremento o incremento independiente a la emisión de Ordenes de Cambio, el ***SUPERVISOR*** podrá formular el documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento".
"Esta modalidad de modificación de la obra sólo es admisible hasta el diez por ciento (10%) del monto original del contrato e independiente de la emisión de Orden (es) de cambio. Los precios unitarios producto de creación de nuevos ítems deberán ser consensuados entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, no se podrán incrementar los porcentajes en lo referido a Costos Indirectos. en el caso que signifique una disminución en la obra, deberá concertarse previamente con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores. El SUPERVISOR, será responsable por la elaboración de las Especificaciones Técnicas de los nuevos ítems creados".
"El informe de recomendación y antecedentes deberán ser cursados por el SUPERVISOR al FISCAL, quien luego de su análisis y con su recomendación enviará dicha documentación a la Dirección de Obras Publicas del G.A.M. Q., para el procesamiento de su informe técnico y posterior remisión para la emisión del informe legal y formulación del Contrato, antes de su suscripción, considerando lo establecido en el Artículo 89 de las NB-SABS. recibida la recomendación e informe la MAE podrá instruir la conformación de una comisión técnica que analizará el informe y emitirá recomendación, considerando aspectos técnicos, financieros y de aprobación del Sistema Nacional de Inversión

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Pública".

"El contrato modificatorio será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

30.7 En todos los casos son responsables por los resultados de la aplicación de los instrumentos de modificación descritos, el FISCAL DE OBRA, SUPERVISOR y CONTRATISTA".

Que, en la gestión 2022 a través de la LAM N° 580/2022 se llegó a aprobar **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Implementación de Planta de Hormigón Municipio de Quillacollo), por un monto 12.068.599,06** (Doce millones sesenta ocho mil quinientos noventa y nueve con 06/100 Bolivianos), según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

MODULO EQUIPAMIENTO

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	34	13020164700000	00	20	210	43330	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	2.193.107,00
1302	01	01	34	13020164700000	00	20	210	43700	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	321.348,64
1302	01	01	34	13020164700000	00	20	210	34800	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	200.000,00
1302	01	01	34	13020164700000	00	41	113	43330	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	7.492.122,40
TOTAL												10.206.578,04

MODULO INFRAESTRUCTURA

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	34	13020164700000	00	20	210	42230	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	1.862.021,02
TOTAL												1.862.021,02

En la presente gestión 2023 el proyecto IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO fue inscrito en el SIGEP-2023 de acuerdo al DECRETO EDIL N° 010/2023 14 DE FEBRERO DE 2023.

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	35	13020164700000	00	41	113	43330	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	7.492.122,40
TOTAL												7.492.122,40

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	35	13020164700000	00	20	210	43330	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	2.193.107,00
1302	01	01	35	13020164700000	00	20	210	43700	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	321.348,64
1302	01	01	35	13020164700000	00	20	210	34800	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	200.000,00
1302	01	01	35	13020164700000	00	20	210	42230	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	1.862.021,02
TOTAL												4.576.474,66

Ahora bien, se tiene el siguiente resumen a la fecha:

MODULO MAQUINARIA Y EQUIPO						CUCE:	EMPRESA
N°		CANT	PPTO.	ADJUDICADO	DIFERENCIA		
1	ADQUISICION DE UNA PLANTA DE HORMIGON 60 M3/HORA (COMPLETA)	1	10.206.578,04	10.205.182,99	1.395,05	23-1302-00-1326178-1-1	ASOCIACION ACCIDENTAL EL ORIENTAL
2	ADQUISICION DE MIXERS DE 8 M3	3				23-1302-00-1359856-1-1	NIBOL LTDA
3	ADQUISICION DE UNA CISTERNA DE 1000 LTS	1				23-1302-00-1375904-1-1	NIBOL LTDA
4	ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA	1				23-1302-00-1326178-1-1	NIBOL LTDA
5	ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA DE 3 M3	1				23-1302-00-1326178-1-1	NIBOL LTDA
6	ADQUISICION DE UNA COMPRESORA	1				23-1302-00-1315865-1-1	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL HANSA LIMITADA
7	ADQUISICION DE UNA REJAS VIBRATORIA	1				23-1302-00-1326178-1-1	SOLVIAL S.R.L
8	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES	1				23-1302-00-1326178-1-1	SOLVIAL S.R.L
TOTAL:			10.206.578,04	10.205.182,99	1.395,05		

MODULO INFRAESTRUCTURA					CUCE:	EMPRESA
N°	DESCRIPCION	PPTO	ADJUDICADO	DIFERENCIA		
1	MODULO - OBRAS PRELIMINARES	1.862.021,02	1.853.974,90	8.046,12	23-1302-00-1330423-1-1	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES ORELLANA
2	MODULO - MURO PERIMETRAL					
3	MODULO - EXCAVACION					
4	MODULO - DADOS					
5	MODULO - PAVIMENTACION INTERIOR					
6	MODULO - TANQUE SUPERFICIAL PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA					
7	MODULO - INSTALACION ELECTRICA EXTERIOR					
8	MODULO - OBRAS COMPLEMENTARIAS					
9	MODULO - OBRAS FINALES					
TOTAL:		1.862.021,02	1.853.974,90	8.046,12		
TOTAL GENERAL		12.068.599,06	12.059.156,89	9.441,17		

Que, según informe SMPDT/JSP 761/2023 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual:

IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO

De la documentación y solicitud de incremento de presupuesto con destino al Contrato Modificatorio Nº 2 y Orden de Cambio del proyecto de referencia solicitado por la Secretaria Municipal técnica considerando:

CONTRATO MODIFICATORIO Y ORDEN DE CAMBIO

- *Informe solicitud de incremento de presupuesto con CITE: FIS WJGM –OOPP Nº005/2023 del proyecto "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO" codigo SISIN 13020164700000, por un total*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

de Bs. 278.015,44.- (Doscientos setenta y ocho mil quince 44/100 Bolivianos) emitido por emitido por el Arq. W. Jhonny Garcia Martinez Fiscal de Obra con visto buenos Ing. Rodrigo Velásquez Choque Director de Obras Publicas a.i. Ing. Cristhian Javier Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico con el objetivo de incrementar presupuesto para mejoras en el proyecto conforme a:

- ***APROBACIÓN CONTRATO MODIFICATORIO N° 2*** *con CITE: SUP-RNZ-OO.PP. N° 124/2023 emitido por ING. RICARDO NOGALES ZAMBRANA Supervisor de Obra que concluye y recomienda se tiene un balance de obra con incrementos, decrementos, eliminación de ítem y creación de un nuevo ítem que se contempla en el contrato modificatorio, aspectos que fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos en el contrato de obra.*
 Por lo mencionado anteriormente, la supervisión APRUEBA el CONTRATO MODIFICATORIO Nº2 y recomienda que efectivice el mismo, para así dar continuidad a la ejecución del proyecto en el tiempo establecido, por lo tanto, se recomienda la prosecución del trámite en las instancias municipales correspondientes para que se efectivice el presente CONTRATO MODIFICATORIO Nº2

- ***INFORME CONTRATO MODIFICATORIO Nº2*** *con CITE: FIS-WJGM –OOPP Nº004/2023 del proyecto "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO" código SISIN 13020164700000, por un total de Bs. 185,345.23 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos cuarenta y cinco 23/100 Bolivianos) emitido por el Arq. W. Jhonny García Martínez Fiscal de Obra con visto buenos Ing. Rodrigo Velásquez Choque Director de Obras Publicas a.i. Ing. Cristhian Javier Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico Por lo expuesto en mi condición de fiscal del proyecto doy por bien hecha la APROBACIÓN efectuada por la supervisión del el CONTRATO MODIFICATORIO N°2 remitiendo ante su autoridad para la prosecución y emisión del contrato modificatorio presentada por la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES ORELLANA (CHARLES ORLANDO ORELLANA LUJAN) como representante legal Ing. Charles Orlando Orellana Lujan por la misma, informe adjunto del supervisor de Obra Cite: CITE: SUP-RNZ-OO.PP. N° 124/2023*

- ***APROBACIÓN ORDEN DE CAMBIO*** *con CITE: SUP-RNZ-OO.PP. N° 125/2023 emitido por Ing. Ricardo Nogales Zambrana Supervisor de Obra que concluye y recomienda se tiene un balance de obra con incrementos en 2 módulos necesarios para la complementación y el buen acabado que se contempla en la orden de cambio Nº1, aspectos que fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos en el contrato de obra.*
 *Por lo mencionado anteriormente, la supervisión **APRUEBA la ORDEN DE CAMBIO**Nº1 y recomienda que efectivice el mismo, para así dar continuidad a la ejecución del proyecto en el tiempo establecido, por lo tanto, se recomienda la prosecución del trámite en las instancias municipales correspondientes para que se realice el documento aprobatorio de la ORDEN DE CAMBIO Nº1*

- ***INFORME ORDEN DE CAMBIO N° 1*** *con CITE: FIS-WJGM –OOPP Nº005/2023 del proyecto "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO" código SISIN 13020164700000, por un total de Bs. 92,670.21 (Noventa y Dos Mil Seiscientos Setenta 21/100 Bolivianos) emitido por el Arq. W. Jhonny Garcia Martinez Fiscal de Obra con visto buenos Ing. Rodrigo Velásquez Choque Director de Obras Publicas a.i. Ing. Cristhian Javier Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico Por lo expuesto en mi condición de fiscal del proyecto doy por bien hecha la APROBACIÓN efectuada por la supervisión del el ORDEN DE CAMBIO Nº1 remitiendo ante su autoridad para la prosecución y emisión de la respectiva orden de cambio, solicitada y presentada por la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES ORELLANA (CHARLES ORLANDO ORELLANA LUJAN) como representante legal Ing. Charles Orlando Orellana Lujan por la misma, informe adjunto del supervisor de Obra Cite: CITE: SUP-RNZ-OO.PP. N° 125/2023*

- ***INFORME ESTADO DE EJECUCION Y ADQUISICIONES "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLO"***

*A continuación se detalla el estado de la ejecución (infraestructura) y adquisiciones (Equipamiento) destinadas a la **"IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLO"**, detallados a continuación:*

PARTIDA DE GASTO	INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	APROBADO POR CONCEJO MUNICIPAL		PRECIO Y RECOTIZADO Y ADJUDICADO			DIFERENCIA	ESTADO
			PRECIO Bs.	TOTAL	REAJUSTES	PRECIO Bs.	TOTAL		

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

42230	INFRAESTRUCTURA	GLOBAL	1'862.021,02	1'862.021,02	1'862.021,02	1'853.973,90	1'853.973,90	8.047,12	EJECUCION (CONTRATO)
42230	**INFRAESTRUCTURA**			**1'862.021,02**	**1'862.021,02**		**1'853.973,90**	**8.047,12**	**EJECUCION**
43330	ADQUISICION DE UNA PLANTA DE HORMIGON DE 60 M3/HORA (COMPLETA)	1	1.183.589,40	1.183.589,40	1.183.589,40	1.183.589,35	1.183.589,35	0,05	CONTRATO
43330	ADQUISICION DE UNA MIXERS DE 8 M3	3	1.300.824,00	3.902.472,00	4.366.008,00	1.455.336,00	4.366.008,00	0	CONTRATO
43330	ADQUISICION DE UNA CISTERNA DE 10000 LTS	1	841.464,00	841.464,00	840.768,00	839.376,00	839.376,00	1.392,00	CONTRATO
43330	ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA	1	2.122.104,00	2.122.104,00	2.027.448,00	2.027.448,00	2.027.448,00	0	ENTREGADO (CON ACTA
43330	ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA DE 2 M3	1	1.635.600,00	1.635.600,00	1.267.416,00	1.267.416,00	1.267.416,00	0	ENTREGADO (CON ACTA
43330	**MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE**			**9.685.229,40**	**9.685.229,40**		**9.683.837,35**	**1.392,05**	
43700	ADQUISICION DE UNA COMPRESORA	1	184.000,00	184.000,00	184.000,00	184.000,00	184.000,00	0,00	ENTREGADO (CON ACTA)
43700	ADQUISICION DE UNA REGLA VIBRATORIA HASTA 9MTS	2	68.674,32	137.348,64	137.348,64	68.673,32	137.346,64	2,00	ENTREGADO (CON ACTA)
43700	**Otra Maquinaria y Equipo**			**321.348,64**	**321.348,64**		**321.346,64**	**2,00**	
34800	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES	1	200.000,00	200.000,00	200.000,00	199.999,00	199.999,00	1,00	CONTRATO
34800	**Herramientas Menores**			**200.000,00**	**200.000,00**		**199.999,00**	**1,00**	
	TOTAL			12'068.599,06	12'068.599,06		12'059.156,89	9.442,17	

- ANÁLISIS DE PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA PROYECTO "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO"

DETALLE	MONTO INICIAL	MONTO SEGÚN CONTRATO	MONTO SALDO SEGÚN SIGEP
"IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO"	12'068.599,06	12'059.156,89	9.442,17

INCREMENTO AL PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA PROYECTO "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO"

DETALLE	TOTAL MONTO SOLICITADO A INCREMENTAR (CONTRATO MODIFICATORIO 2 Y ORDEN DE CAMBIO)	*MONTO SALDO SEGÚN SIGEP*	MONTO A INCREMENTAR
INFRAESTRUCTURA "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO"	278.015,44	9.442,17	268.573,27

Disminución de:

ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
1302	01	01	340	0000	05	41	113	43310	0000	00	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	230.010,00
1302	01	01	00	0000	01	41	113	21400	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	38.563,27
TOTAL												268.573,27

Estas disminuciones presupuestarias se realizarán de acuerdo a las fuentes de financiamiento:

1. RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA TGN (41/113) "

Incremento A:

ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
1302	01	01	350	13020164700000	00	41	113	42230	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	268.573,27
TOTAL												268.573,27

Informe Técnico

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

Para la Modificación Presupuestaria presenta **Informe Técnico** de fecha 17 de noviembre de 2023 con CITE: FIS-WJGM-OOPP N°005/2023 de Arq. W. Jhonny García Martínez Fiscal de Obra, vía Ing. Rodrigo Velásquez Choque Director de Obras Públicas a.i., vía Ing. Cristian J. Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico, dirigido a Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo, con referencia: INFORME SOLICITUD DE INCREMENTO PRESUPUESTARIO PARA MEJORAS EN EL PROYECTO, en la informan el estado y datos del proyecto, justificando los incrementos y mencionado los respaldos adjuntos al presente trámite de modificación presupuestaria, concluyendo que en su condición de Fiscal de Obra, da por bien hecha la aprobación del incremento presupuestario y recomienda la prosecución y emisión de tramites correspondientes para las modificaciones presupuestarias para el proyecto.
Al mismo tiempo para la Modificación Presupuestaria presenta Informe Técnico de fecha 06 de noviembre de 2023 con Cite SUP-RNZ-OO.PP. N° 125/2023, de Ing. Ricardo Nogales Zambrana Supervisor de Obra, dirigido a Arq. W. Jhonny García Martínez Fiscal de Obra con referencia: SOLICITUD INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR MODIFICACIONES PARA MEJORAS DEL PROYECTO, en la que informa y expone detalladamente los motivos y justificaciones del incremento presupuestario, concluyendo que en calidad de Supervisor recomienda la prosecución del trámite.
Presenta **informe técnico** de fecha 08 de diciembre de 2023 con cite: FIS-WJGM – OOPP N° 005/2023 de Arq. W. Jhonny García Martínez Fiscal de Obra, vía Ing. Rodrigo Velásquez Choque Director de Obras Públicas a.i., vía Ing. Cristian J. Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico, dirigido a Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo, con referencia: INFORME ORDEN DE CAMBIO N° 1 (POR VARIACION DE VOLUMENES E INCREMENTO PRESUPUESTARIO), en la que el Fiscal da por bien hecha la aprobación efectuada por el Supervisor para el Orden de Cambio N° 1.
Presenta Informe técnico de fecha 08 de diciembre de 2023 con cite: SUP-RNZ-OO.PP. N° 12 /2023 de Ing. Ricardo Nogales Zambrana Supervisor de Obra, dirigido a Arq. W. Jhonny García Martínez Fiscal de Obra con referencia: APROBACION ORDEN DE CAMBIO N° 1 (POR VARIACION DE VOLUMENES E INCREMENTO PRESUPUESTARIO), en el que informa y concluye que la Supervisión Aprueba la Orden de Cambio N° 1 y recomienda que efectivice el mismo para así dar continuidad a la ejecución del proyecto en el tiempo establecido y recomienda la prosecución del trámite.
Según documentación remitida y analizada se puede informar que el proyecto una vez iniciado con el Orden de Proceder, ha sufrido un Contrato Modificatorio N° 1 y que para la presente solicitud de Modificación Presupuestaria remiten informes y documentación de respaldo para la realización de un Contrato Modificatorio N° 2 y un Orden de Cambio N° 1:

ORDEN DE CAMBIO N° 1
Presenta Informe Técnico con CITE: FIS-WJGM – OOPP N° 005/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023 de Arq. W. Jhonny García Martínez Fiscal de Obra, dirigida a Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo con referencia: INFORME ORDEN DE CAMBIO N° 1 (POR VARIACION DE VOLUMENES E INCREMENTO PRESUPUESTARIO), al mismo tiempo presenta
En el informe técnico con cite CITE: SUP-RNZ-OO.PP. N° 12 /2023 de fecha 08 de diciembre de 2023 de Ing. Ricardo Nogales Zambrana Supervisor de Obra, dirigido a Arq. W. Jhonny García Martínez Fiscal de Obra con referencia: APROBACION ORDEN DE CAMBIO N° 1 (POR VARIACION DE VOLUMENES E INCREMENTO PRESUPUESTARIO), informa antecedentes y datos del contrato y de la obra, indicando que a la fecha del informe, el avance físico de la obra es de 68% y el avance financiero es de 9.8% según el informe para Contrato Modificatorio N° 1 de fecha 26 de octubre de 2023. Informa datos de la boleta de garantía y se corrobora que la misma se encuentra en vigencia hasta el 27 de marzo de 2024. Respecto a las modificaciones a la obra que el D.S. 0181 prevé y que se tiene permitido según el Contrato Administrativo correspondiente, informa que se ha realizado un **CONTRATO MODIFICATORIO N° 1**, el cual se corrobora con el documento adjunto, que es firmado por el Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo y el Ing. Charles Orlando Orellana Lujan representante legal de CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES ORELLANA, suscrito en fecha **10 de noviembre de 2023**, el cual no modifica el monto de contrato, ni el plazo establecido según contrato inicial. Informa también que es parte de la presente Modificación Presupuestaria el **CONTRATO MODIFICATORIO N° 2** que se desarrollará más adelante.
Según planillas adjuntas el monto del contrato se modificará según el Orden de Cambio N° 1 en un incremento de **Bs. 92.670,21** (Noventa y dos mil seiscientos setenta 21/100 Bolivianos) con un porcentaje del 4,998 % del monto total de Contrato original. Este incremento es para completar las cantidades faltantes para los ítems creados en el Contrato Modificatorio N° 1 y el Contrato Modificatorio N° 2, que corresponden a los módulos de muros de contención para acopio de agregados y el módulo de plataforma de hormigón para los muros de la plataforma, las rampas y la base para el silo y la dosificadora, como se puede apreciar en la tabla extraída del informe de Supervisor de Obra.

TABLA DE VOLUMENES INCREMENTADOS CON EL ORDEN DE CAMBIO N° 1

Ítem	VOLUMENES DE OBRA AUTORIZADOS S/CONTRATO MODIFICATORIO Nº2	ORDEN DE CAMBIO Nº1	VARIACION	OBS.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

	DESCRIPCIÓN ITEMS	UNID	CANT. AUTORIZADA	CANT. AUTORIZADA	CANTIDAD	
›	ITEMS NUEVOS CONTRATO MODIFICATORIO Nº1					
›	MODULO NUEVO - MUROS DE CONTENCIÓN PARA ACOPIO DE AGREGADOS					
219	Og-excavacion terreno semiduro	m³	14.41	21.20	6.79	INCREMENTA
220	Og-carpeta de hormigon pobre e=5 cm (dosif.1:8)	m²	36.03	53.01	16.98	INCREMENTA
221	Og-hormigon armado (losa base r=210)	m³	10.36	17.15	6.79	INCREMENTA
222	Og-hormigon armado (muros r=210)	m³	40.10	49.38	9.28	INCREMENTA
›	ÍTEMS NUEVOS CONTRATO MODIFICATORIO Nº2					
›	MODULO - PLATAFORMA PLANTA DE Hº (MURO P/RAMPAS Y BASE PARA SILO Y DOSIFICADORA)					
239	Og-carpeta de hormigon pobre e=5 cm (dosif.1:8)	m²	66.24	85.74	19.50	INCREMENTA
240	Og-hormigon armado (losa base r=210)	m³	18.03	22.48	4.45	INCREMENTA

Tabla extraída del Informe de Supervisión (CITE: SUP-RNZ-OO.PP. N° 125/2023)

Cabe hacer notar que el contrato Modificatorio N° 2 solo consideró la base de hormigón para el silo de cemento y que con el Orden de Cambio N° 1 se prevé la base de hormigón para la Planta Dosificadora. Al mismo tiempo el Orden de Cambio N° 1 no incrementa el plazo de ejecución que es de 140 días calendario según contrato original.

CONTRATO MODIFICATORIO N° 2

El contrato Modificatorio N° 2 distribuye los recursos asignados al proyecto, ajustando las cantidades y crea ítems que se consideran necesarios para la buena conclusión y ejecución del proyecto mejorando el alcance del proyecto.
Dentro las mejoras realizadas en el Contrato Modificatorio N° 1 informan que:

MODULO 3 – ADMINISTRACION

1. Añade ítem de letras inox

MODULO – OBRAS COMPLEMENTARIAS (PUESTO DE CONTROL Y PORTERÍA)

2. Inicialmente contempla la portería y se añade el puesto de control para la planta dosificadora. Para ello implementa ítems de Carpeta de hormigón pobre, zapata de hormigón armado, columna de hormigón armado, relleno y compactado de tierra con material del lugar, viga riostra de hormigón armado, losa alivianada, contrapiso de cemento sobre losa, impermeabilización con membrana asfáltica, escalera metálica, muro de ladrillo de 6 huecos, revoque de yeso, cordón para aceras, y provisión y colocado de paneles Led 24w.

MODULO – PLATAFORMA PLANTA DE HORMIGÓN (MURO P/RAMPAS Y BASE PARA SILO Y DOSIFICADORA)

3. Considera en este módulo la implementación de la plataforma para el silo y los muros de contención para la rampa, implementando ítems de carpeta de hormigón pobre, losa base de hormigón armado y muros de hormigón armado.

MODULO NUEVO - RED DE DISTRIBUCION DE AGUA

4. Crea el módulo para la distribución de agua para punto de agua para recarga inmediata al tanque de la planta dosificadora, punto de agua para recarga al tanque de reserva de los camiones Mixer's, punto para el área de lavador de los mixer's, punto de agua para la piscina de curado de cilindros de hormigón y punto de agua exterior próximo a la dosificadora. Implementa ítems de excavación terreno semiduro, provisión y tendido de tubería PVC E40 de 1 1/2" y provisión y colocado de bomba de agua de 2HP más hidro pulmón.

MODULO NUEVO – AREA DE LAVADO PARA MIXER

5. El módulo considera área de descarga de desechos de camión mixer después del lavado y pozos de sedimentación para tratamiento de las aguas, para ello implementan ítems de excavación de terreno semiduro, carpeta de hormigón pobre, losa base para hormigón armado y muros de hormigón armado

MODULO NUEVO – CAMARA SEPTICA BAÑOS

6. Indican que se considera el ítem debido a la no existencia del alcantarillado sanitario. Implementan ítems de excavación de terreno semiduro, carpeta de hormigón pobre, losa base de hormigón armado y muros de hormigón armado.

MODULO NUEVO – POZO ABSORCION BAÑOS

7. Considerado debido a la no existencia del alcantarillado sanitario. Para ello implementan ítems de excavación terreno semiduro, cimiento de hormigón ciclópeo y la provisión y colocado de anillas, cono, brocal y tapa

MODULO NUEVO – CANAL DE HORMIGÓN ARMADO DESAGUE

8. Mismo que servirán para captar todas las aguas que salen del área de lavado de los mixer's así mismo servirá para el desagüe pluvial. Implementará ítems de excavación de terreno semiduro, relleno y compactado de tierra con material del lugar, carpeta de hormigón pobre, losa base de hormigón armado y muros de hormigón armado.

MODULO – PISCINA PARA CURADO DE MUESTRAS DE HORMIGON

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

9. Considerado para el curado de muestras de hormigón, para ello implementará ítems de carpeta de hormigón pobre, losa base para hormigón armado, muros de hormigón armado, soladura, contrapiso de cemento sobre empedrado y cordón para aceras de hormigón ciclópeo.

MODULO – OBRAS COMPLEMENTARIAS EN GENERAL

10. Consideran pintura látex exterior, provisión y colocado de rejas metálicas de protección y rejilla metálica para canal.

CONTRATO MODIFICATORIO N° 1

En esta modificación el Supervisor conjuntamente con el Contratista proceden a realizar un análisis de posibles cambios en el emplazamiento en función a la operación interna y los requerimientos mínimos, optando por la modificación optima en base a dicho análisis

El Contrato Modificatorio N° 1 en su clausula cuarta tiene como objeto la modificación de la Minuta de Contrato N° 006/2023 del proyecto: "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO", en lo que corresponde a la cláusula TERCERA que modifica según expresa: "*EL CONTRATISTA se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar los trabajos necesarios para la obra "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO" debido a una variación en las cantidades de ítems, decremento de cantidades y volúmenes en los ítems, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 18, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 42, 50, 52, 57, 58, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 103, 104, 108, 110, 111, 116, 135, 143, 146 y 147 e incremento de cantidades y volúmenes en los ítems 10, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 35, 37, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 64, 65, 67, 74, 88, 125, 127, 128, 129, 130, 131 y 150. Ítems Existentes 190, 191, 192, 193, 195, 200, 202, 204, 205, 209, 210, 211, 212, 213, 219, 220, 221, 222, 223 y 224 Nuevo Ítem 194, 196, 197, 198, 199, 201, 203, 206, 207, 208, 214, 215, 216, 217, 218. Como se puede observar en la siguiente tabla, según informe técnico del supervisor Ing. Ricardo Nogales Zambrana y fiscal de obra Arq. W. Jhonny García Martínez...*"

Dentro las mejoras realizadas en el Contrato Modificatorio N° 1 informan que:

MODULO – MURO PERIMETRAL

1. Mejora a dos (2) portones de doble abatimiento a portones a sistema corredizo de 9 metros de ancho.
2. Crea ítems de sobrecimiento de hormigón ciclópeo.

MODULO - ADMINISTRACION

3. Mejora todo el módulo de Administración, aumentando un segundo nivel para la administración y personal logístico, para ello implementa ítems de: Viga de fundación, hormigón armado para viga riostra, losa alivianada con vigueta pretensada con plastoformo, escalera de losa llena, muro de ladrillo de 6 huecos, muro de ladrillo adobito, cubierta de calamina zincalum n°26, Cenefa de calamina N° 28, contrapiso de cemento sobre losa, revoque de yeso para cielo raso bajo losa, revestimiento de cerámica nacional de 1ra que incluye revoque, puerta de vidrio templado y cordones para aceras de hormigón ciclópeo. La planta baja considera 136 m^2 y la planta alta 156 m^2

MODULO 4 - BAÑOS

4. Optimiza el área de construcción de 17 m^2, mismo que contará con 1 inodoro y lavamanos, 1 urinario, 1 ducha y 1 inodoro y lavamanos para damas. Para ello se crea ítems de: Viga riostra de hormigón armado, muro de ladrillo adobito, cubierta de calamina zincalum N° 26, Cenefa de calamina N° 28, revoque de yeso interior de los muros vigas y columnas, revoque de cemento exterior, pintura látex interior y exterior y la provisión y colocado de paneles Led de 24w.

MODULO 5 – ENLOSETADO CIRCULACION INTERIOR

5. Éste ítem es anulado al por considerarse inadecuado a las condiciones de uso.

MODULO 6 – INSTALACION ELECTRICA EXTERIOR

6. Disminuye a 75 KVA y según estudio y análisis se optimiza el módulo, para ello crea los ítems de Puesto de transformación de 75 KVA, provisión y colocado de cable de aluminio cuádruplex N° 2/0, rack semi industrial de 2 vía de 2", rack semi industrial de 4 vías de 4" y poste metálico de 9 metros de brazo doble.

MODULO NUEVO – MUROS DE CONTENCION PARA ACOPIO DE AGREGADOS

7. Elimina muros divisorios para implementar o mejorar con muros de contención. Para ellos implementa ítems de excavación terreno semiduro, carpeta de hormigón pobre, losa base de hormigón armado, muros de hormigón armado, soladura y contrapiso de cemento sobre empedrado.

ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO

Según la documentación remitida se puede corroborar que una vez el Supervisor de obra da el Orden de Proceder a la Empresa Contratista en fecha 04 de septiembre de 2023, proceden a realizar ítems del Módulo de Obras Preliminares y parte de ítems de Módulo de Muro Perimetral, en específico de los que corresponden hasta la construcción del muro perimetral de ladrillo. Según libro de órdenes y documentación remitida el Supervisor certifica los trabajos realizados con el Certificado de Avance de Obra N° 1 (CAO N°1). Proceden a realizar un análisis y estudio para mejorar las áreas y disposiciones de los ambientes de la planta de hormigón. Para ello se procede a detallar gráficamente los cambios significativos que se realiza al diseño de la planta de hormigón en el Municipio de Quillacollo descrito en dictamen.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

RESUMEN FINANCIERO

En el siguiente cuadro se puede apreciar el resumen financiero de las modificaciones al Contrato aprobadas y por aprobar según documentación remitida:

TABLA RESUMEN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

RESUMEN		
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL:	1,853,973.90	Bolivianos
PLAZO DE EJECUCION SEGUN C/ORIGINAL:	140	días
MONTO S/CONTRATO MODIFICATORIO Nº1:	1,853,973.90	Bolivianos
PLAZO DE EJECUCION SEGUN C/MODIFICATORIO Nº1:	140	días
INCREMENTO POR CONTRATO MODIFICATORIO Nº 1 (Bs):	0.00	Bolivianos
% DE INCREMENTO SEGÚN CONTRATO MODIFICATORIO Nº 1:	0.00	%
MONTO TOTAL SEGÚN CONTRATO MODIFICATORIO Nº 2 (Bs):	2,039,319.13	Bolivianos
PLAZO DE EJECUCION SEGUN C/MODIFICATORIO Nº2:	140	días
INCREMENTO POR CONTRATO MODIFICATORIO Nº 2 (Bs):	185,345.23	Bolivianos
% DE INCREMENTO SEGÚN CONTRATO MODIFICATORIO Nº 2:	9.997	%
MONTO TOTAL SEGÚN ORDEN DE CAMBIO Nº 1 (Bs):	*2,131,989.34*	*Bolivianos*
INCREMENTO SEGÚN ORDEN DE CAMBIO Nº 1 (Bs):	*92,670.21*	*Bolivianos*
% DE INCREMENTO SEGÚN ORDEN DE CAMBIO Nº 1:	*4.998*	*%*
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN ORDEN DE CAMBIO Nº 1:	*140*	*dias*

Tabla extraída de Informe de Supervisión

Por todo lo vertido en consideraciones técnicas del proceso constructivo del proyecto: "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO", tener una correcta funcionalidad, optimizar las áreas de operación y administración de la Planta de Hormigón, mismos se refrenda en los informes técnicos del Contrato Modificatorio N°1, genera la necesidad de realizar Orden de Cambio N°1 y Contrato Modificatorio N°2, a fin de garantizar la buena ejecución de proyecto.

Informe Legal

Según solicitud mediante nota con CITE: PMPDT Nº 1182/23 de fecha 08 de diciembre de 2023, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la solicitud de REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2023, INCREMENTO DE PRESUPUESTO CON DESTINO A LA "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO", de lo expuesto en los informes técnico y financiero este Ente Legislativo, denota el cumplimiento a las directrices y principios básicos de la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en concordancia con el Art. 16 Parágrafo III) del D.S. N° 3607, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, para la presente modificación presupuestaria según los informes técnicos, financieros y legales evacuados por el Órgano Ejecutivo, el cual alcanza a Bs. 268.573.27 (Doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y tres 27/100 bolivianos), informes que manifiestan la viabilidad y consideran procedente la presente modificación presupuestaria.

De la revisión a la documentación presentada para el Reformulado Modificación Presupuestaria al POA 2023, para el incremento de presupuesto del proyecto: "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO", se suscita a consecuencia de un 2do contrato Modificatorio que tiene por objetivo distribuir de manera óptima los recursos asignados al proyecto, ajustando las cantidades de obra subestimadas y/o sobreestimadas, a las realmente requeridas en obra, de tal forma que se dé base de pago a los ítems contractualmente ejecutados, además de la creación de nuevos ítems necesarios para la obra de manera que se concluya satisfactoriamente, incrementando el presupuesto en Bs. 185.345,23 (Ciento ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco 23/100 bolivianos) equivalente al 9.997% del monto total del contrato. Asimismo por medio de Orden de Cambio N° 1, se tiene un balance de obra con incremento en dos módulos necesarios para la complementación y el buen acabado que se contempla en la Orden de Cambio N° 1, alcanzando a un incremento de presupuesto de Bs. 92.670.21 (Noventa y dos mil seiscientos setenta 21/100 bolivianos) equivalente al 4.998% del monto del contrato, el mismo que son contrastados con los informes técnico y legal que demuestran la viabilidad del contrato modificatorio N°2 y cumpliendo de esta manera lo establecido por el Art. 89 parágrafo II, inc. a) y d) del Decreto Supremo 0181 NB-SABS.

Consiguientemente los informes se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidas en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, **sin embargo, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal**, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Por tanto la presente MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL POA 2023, INCREMENTO DE PRESUPUESTO CON DESTINO A LA "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO", cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. Nº 225558, en cumplimiento a lo vertido por la parte financiera, técnica y legal de este Concejo Municipal y la normativa vigente, corresponde aprobar la presente Modificación Presupuestaria.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "**...Cumplir la Constitución y las leyes**" y "*...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública*".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "*...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*"

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su ***Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.*** "*El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda*".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "*(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...*".

Que, la Ley 482, articulo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*". ***Numeral 14*** "*Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados*".

Que, la LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su ***Artículo 4.*** "*Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables*". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su ***Artículo 8.*** "*El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento*".

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 *(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".*

Que, la LEY Nº 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Disposiciones Finales, "*Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018*".

Que, la LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023 aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 021 de fecha 22 de julio de 2022 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2023 aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 216 de fecha 18 de julio de 2022, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

Que, la Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión *"Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un **Informe Técnico de Condiciones Previas**, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."*

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 19 de diciembre de 2023, recomiendan aprobar la **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Implem. de Planta de Hormigón Municipio de Quillacollo)**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 19 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Implem. de Planta de Hormigón Municipio de Quillacollo)**, por un monto de Bs. 268.573,27 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres 27/100 bolivianos) en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 685/2023

Artículo 1°. – Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **(Implem. de Planta de Hormigón Municipio de Quillacollo)** por un monto de Bs. 268.573,27 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres 27/100 bolivianos) según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)
MODULO EQUIPAMIENTO- INFRAESTRUCTURA

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)	
1302	01	01	340	0000	05	41	113	43310	0000	00	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	230.010,00	
1302	01	01	00	0000	01	41	113	21400	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	38.563,27	
TOTAL												268.573,27	

A:

ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)	OBSERVACIÓN
1302	01	01	350	13020164700000	00	41	113	42230	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	268.573,27	CONTRATO MODIFICATORIO Y ORDEN DE CAMBIO
TOTAL												268.573,27	

Articulo 2.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la modificación presupuestaria mediante la presente Ley Municipal **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Articulo 3.- El Ejecutivo Municipal deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "*(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante*".

Articulo 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la ejecución de recursos y gastos de las diferentes Fuentes de Financiamiento es de entera responsabilidad de la parte Ejecutiva, quien deberá ejecutar los mismos de acuerdo a Ley.

Articulo 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargado del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (19/12/2023)

Arq. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazu Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4) 42600
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pache
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.co
: www.concejomunicipalquillacollo.co
: Concejo Municipal de Quillacol

A, 21 diciembre de 2023

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **685/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (Qllo. 21/12/2023)

